

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL
VALPARAISO

RECEPCIONADO

31 AGS 1999

CONTRALOR

REF. ESTABLECE ASIGNACION POR
POSESION DE GRADO ACADEMICO.

DECRETO Nº 145/99

VALPARAISO, Agosto 02 de 1999.

VISTOS :

1º La Honorable Junta Directiva de la Universidad ha dispuesto establecer una asignación especial para aquellos funcionarios que están en posesión del grado académico de ~~Doctor~~ Magister, sean estos del estamento académico o del no académico, la cual se cancelará de acuerdo a las condiciones que más adelante se indican.

2º Lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 1º de la Ley Nº 18.434 de Septiembre de 1985; artículo 34º letras c) y e) del D.F.L Nº 2 de 1986 y Decreto Supremo Nº 485 de 1998, ambos decretos del Ministerio de Educación.

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

DECRETO:

03 SET. 1999
CONTRALOR REGIONAL
VALPARAISO

1. ESTABLECESE a contar de las remuneraciones del mes de agosto de 1999, una asignación por posesión de los grados académicos de Doctor o Magister, denominada **Asignación de Grado Académico**, la que se cancelará en forma permanente al personal que acredite fehacientemente con documentación auténtica en el Departamento de Personal la obtención del grado respectivo.

2. Para tener derecho a percibir la asignación por grado académico que se establece en el número anterior, los respectivos nombramientos deberán estar vigentes, ya sea en cargos de jornada completa, media jornada u horas, en calidad de titular o a contrata.

3. La asignación consistirá en un porcentaje del sueldo base del grado 1 de la escala de remuneraciones del personal académico y será proporcional a la jornada laboral de que se trate y del respectivo grado académico que posea, según se señala a continuación:

A) Grado de Doctor:

Jornada completa	10,0	%
Media jornada y horas	7,5	%
Media jornada	5,0	%
Jornada horas	2,5	%

B) Grado de Magister:

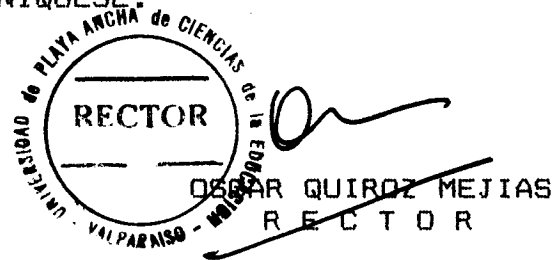
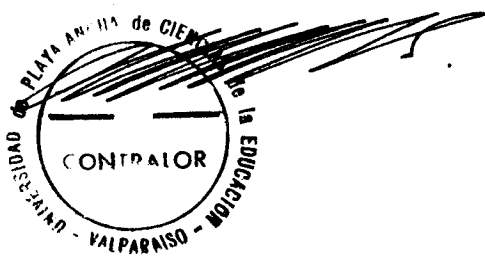
Jornada completa	6,0	%
Media jornada y horas	4,5	%
Media jornada	3,0	%
Jornada horas	1,5	%

4. La asignación establecida en el presente decreto, se cancela a partir de las remuneraciones del mes de agosto de 1999 para aquellos funcionarios que tengan a la fecha acreditada la posesión del grado académico. Quienes registren con posterioridad su grado académico, se incluirán en el pago de remuneraciones del mes siguiente a aquel en que se presente la documentación que acredite el grado en el Departamento de Personal, por lo tanto para esta asignación no existe el pago retroactivo.

5. Los montos que se paguen por asignación de grado académico, se considerarán remuneración para todos los efectos legales, en consecuencia serán imponibles y tributables.

6. El gasto que irrogue el pago de la asignación establecida en el presente Decreto, deberá imputarse a los ítemes A.1.1.2 y A.1.1.3 del presupuesto vigente (Códigos 21.200 y 21.300, respectivamente del detalle interno de la Universidad).

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Imputese el gasto a los ítemes A.1.1.2 y A.1.1.3 del presupuesto vigente y que cuenta con los fondos disponibles.



DISTRIBUCION:

- Rectoría -Prorectoría -Contraloría Interna -Secretaría General
- Direcciones Generales -Facultades -Departamentos -Secciones
- Oficinas.

OQM/GRG/FPB/ony





**REF: MODIFICA DECRETO DE RECTORIA N° 522/2005
QUE REGULA ASIGNACIÓN DE GRADO
ACADÉMICO.**

DECRETO No. 066/2007

VALPARAÍSO, 19 de enero del 2007

VISTOS:

1. Que por Decreto N° 056/2007, de esta Rectoría se estableció la nueva escala de sueldos base para el personal académico y no académico de la Universidad.
2. Que el establecimiento de la mencionada escala, tuvo por objeto fijar una estructura de remuneraciones que se adecuara a las nuevas políticas de racionalización de recursos de la Universidad, en términos que permitan su viabilidad económica.
3. Que dicho criterio necesariamente debe complementarse con otros que estimulen el mejoramiento continuo y el aseguramiento de la calidad institucional, en el contexto de favorecer a quienes acrediten la posesión del grado de Doctor o Magister.
4. Que la Universidad cuenta con un plan de desarrollo que contempla el fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica, con la finalidad de incidir en un aumento del aporte fiscal directo y en la determinación de los aranceles de referencia.

5. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letras c) y f) y 37 del D.F.L. N° 2 de 1986, del Ministerio de Educación, D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.F.L. N° 3 de 1980 del Ministerio de Educación y los Decretos N°s 522 de 2005, 250 y 399 de 2006, de la Rectoría de la Universidad,

TOLOSE RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

DECRETO:

31 MAYO 2007

CONTRALOR REGIONAL
VALPARAISO
SUBROGANTE

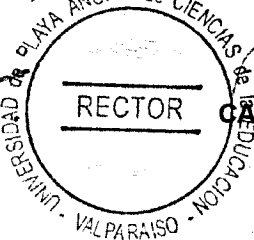
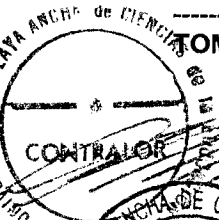
MODIFICASE, a contar del 1° de marzo de 2007, el N° 1 del Decreto N° 522 de 2005, que regula la Asignación de Grado Académico, en el sentido de reemplazarlo por el siguiente:

"Establécese los siguientes porcentajes de asignación para los grados académicos que se indican:

- a. **Doctor 60% del sueldo base del funcionario**
- b. **Magister 30% del sueldo base del funcionario"**

CURSADO CON ALCANCE
002879-31.MAY.2007

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Carmen Ibáñez Castillo
CARMEN IBÁÑEZ CASTILLO
RECTOR (S)

DISTRIBUCIÓN:

RECTORIA, PRORECTORIA, SECRETARIA GENERAL, CONTRALORIA INTERNA, VICERRECTORIA ACADEMICA, VICERRECTORIA DE DESARROLLO, VICERRECTORIA DE ADM. Y FINANZAS, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PERSONAL, FACULTADES, Y AL DIRECCIONES GENERALES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

CIQ/OGS/LEB/JGN/RCM/mmm



REF.: MODIFICA DECRETO Nº 522/2005 DE
RECTORIA, QUE REGULA ASIGNACION
DE GRADO ACADEMICO.

0197 / 2008

DECRETO Nº _____ /

Valparaíso, 29 de mayo de 2008.

VISTOS:

- 1.- Que por Decreto Nº 066/2007 de Rectoría se modificó el Decreto Nº 522/2005 de Rectoría, que regula la Asignación de Grado Académico.
- 2.- Que dicha modificación formaba parte de un proceso que involucraba la reestructuración de las Plantas del Personal Académico y No Académico y una nueva política en materia de remuneraciones al interior de la Universidad.
- 3.- Que los Decretos que posibilitaban las medidas indicadas precedentemente, en su gran mayoría fueron devueltos sin tramitar por la Contraloría Regional de Valparaíso.
- 4.- Que por otra parte, la autoridad universitaria ha adoptado nuevos criterios de racionalización económica, los que han sido aplicados en forma exitosa y hacen innecesaria la existencia de Asignaciones que estaban íntimamente vinculadas y asociadas con el proceso a que se hace referencia en el Visto Nº 2 precedente.
- 5.- Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, artículo 34 letras c) y f) del D.F.L. Nº 2 de 1986 y Decreto Supremo Nº 307 de 2006, ambos del Ministerio de Educación, D.F.L. Nº 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo y Decretos Nos. 145/1999, 328/2000, 522/2005, 399/2006 y 066/2007, todos de la Rectoría de esta Universidad.

DECRETO:

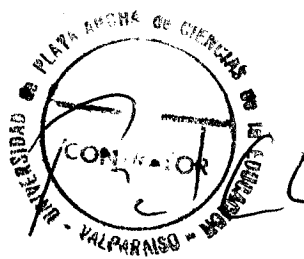
MODIFÍCASE el Decreto Nº 522/2005 de Rectoría, que regula la Asignación de Grado Académico en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en el sentido de reemplazar su número 1 por el siguiente:

"1. Establécese que la asignación de grado académico beneficiará a los funcionarios del Estamento Académico y a los funcionarios del Escalafón Directivo, del Estamento No Académico, de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación"

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten Signature]
PATRICIO SANHÚEZA VIVANCO
RECTOR



Distribución: Rectoría/ Auditoría Interna/ Secretaría General/ Vicerrectoría de Adm. y Finanzas/ Vicerrectoría de Desarrollo/ Tesorería/ Contabilidad/ Personal/ Remuneraciones/ Asesoría Jurídica.

PSV/KOC/pzb.

